

RESOLUCIÓN N° 518
31 DE DICIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE MERCADEO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO”.

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- A. Que dentro de las funciones del nivel directivo y estratégico de la empresa está el de dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo, Plan estratégico y las políticas trazadas.
- B. Que es deber de la Subgerencia Comercial y de Mercadeo establecer las necesidades de oferta y comercialización de los servicios públicos domiciliarios que se presenten en el Municipio
- C. Que es necesario desarrollar instrumentos que contribuyan a la mejora de la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo acorde con el incremento de la cobertura de los servicios, incluso en sectores donde aún la empresa no presta dichos servicios.
- D. Que se deben definir instrumentos para fortalecer la evaluación de prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para promover el desarrollo del mercado de Serviciudad.
- E. Que la empresa Serviciudad tiene como uno de sus principales retos establecer:
 - Proyecciones de Mercado Objetivo
 - Caracterización
 - Estrategias y objetivos
 -
- F. Que se hace necesario conformar un comité estratégico de mercadeo que asesore acompañe, oriente, aconseje a la alta dirección de Serviciudad y se haga cargo de atender no solo nuestros usuarios sino de atraer nuevos e incluso de municipios vecinos.
- G. Que, con base en lo anterior, la Empresa Serviciudad ESP del municipio de Dosquebradas.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el **COMITÉ DE MERCADEO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATÉGIAS COMERCIALES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**, como escenario para el crecimiento de la Empresa a nivel comercial y de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité de mercadeo estará integrado por el siguiente personal de Serviciudad ESP.

1. Gerente
2. Subgerente Comercial y de Mercadeo
3. Profesional Especializada Mercadeo
4. Secretario General

Parágrafo 1: El comité podrá invitar otros funcionarios, contratistas y/o particulares; para que aporten sus conocimientos y saberes de acuerdo al tema o necesidad que se tenga en el momento.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES. Son funciones del comité asesor:

- A. Definir y estructurar el área de nuevos negocios y su interrelación con las demás áreas de la empresa.
- B. Concretar negocios rentables en el mercado regional
- C. Definir el esquema de ejecución de negocios, los cuales se ejecutarían directamente por la empresa, aplicando mecanismos de asociación como uniones temporales, alianzas estratégicas, etc.
- D. Establecer proyecciones de mercado
- E. Definir las estrategias de mercadeo para sostener el mercado actual y buscar expandir el mercado tanto en el Municipio de Dosquebradas como en el área metropolitana.
- F. Caracterizar el mercado objetivo con estrategias y objetivos claros para su correcta atención.

ARTÍCULO CUARTO: La secretaria del comité estará a cargo de la Profesional Especializada de Mercadeo para hacer seguimiento a las tareas asignadas

ARTÍCULO QUINTO: Funciones de la secretaria del comité:

1. Convocar a los integrantes del comité a las respectivas reuniones, cuando se requiera.
2. Invitar otros funcionarios de Serviciudad o de entidades externas a las sesiones del comité, cuando su presencia y participación sea necesaria para el proyecto.



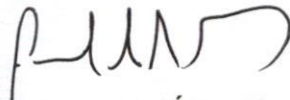
3. Elaborar las actas de los comités
4. Llevar un archivo con las actas y documentos que produzca el comité
5. Preparar informes periódicos diferentes a la actividad desplegada por el comité
6. Las demás que surjan en desarrollo de las reuniones del comité y le sean asignadas por este.

ARTÍCULO SEXTO: Periodicidad de las sesiones del comité: el comité sesionara una vez al mes de forma ordinaria y de forma extraordinaria la veces que sea requerido conforme lo requiera la ejecución de los diferentes proyectos.

PARÁGRAFO: Por cada reunión, se suscribirán las respectivas actas, las cuales serán suscritas por los miembros del comité y los invitados o convocadas a estas.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO JOSÉ DAPENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyecto: Astrid Giraldo / Profesional Esp. De Mercadeo

Reviso: Leonardo Ramos / Secretario General